

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Modifícase el Artículo 3°) de la ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA año 1986, que el mismo quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3°: La base imponible será la valuación fiscal de los inmuebles establecidos pro el Departamento Ejecutivo para el pago de la última cuota del año 1985, más un veintitrés por ciento (235) de aumento aplicable para el año 1986.”.-

ARTICULO 2°) Modifícase el Artículo 4°) de la ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA, año 1986, que el mismo quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 4°) Para los inmuebles cuya valuación fiscal no supere la suma de =A= 303.- se establecen los siguientes mínimos por zonas y por metro lineal de frente:

ZONA	CORONEL DORREGO	ORIENTE	GUISASOLA	APARICIO	MARISOL
1	4.09	-	-	-	-
2	3.89	-	-	-	-
3	3.58	3.58	-	-	-
4	3.17	3.17	-	-	-
5	2.97	2.56	-	-	-
6	2.76	2.36	-	-	-
7	2.46	2.15	-	-	-
8	2.15	1.84	-	-	-
9	1.99	1.69	1.69	1.69	-
10	1.84	1.54	-	-	-
11	1.74	1.33	-	-	-
12	1.64	1.13	1.13	-	-
13	1.54	0.95	0.95	-	2.25
14	0.77	0.41	0.41	-	-
15	0.51	0.25	0.25	-	0.51

Para los inmuebles cuya valuación fiscal supere la suma de =A= 303.- se sumarán a los mínimos establecidos anteriormente, los montos que surgen de la aplicación de las siguientes alícuotas:

INMUEB. CON VAL. FISCAL 1985 ENTRE =A= 303 Y =A= 454	INMUEB. CON VAL. FISCAL 1985 ENTRE =A= 455 Y =A= 606	INMUEB. CON VAL. FISCAL 1985 ENTRE =A= 607 Y =A= 909	INMUEB. CON VAL. FISCAL 1985 SUPERIOR =A= 910
1% s/ V.F.	2% s/ V.F	3% s/ V.F.	3,5 % s/V.F.

La Tasa máxima anual a pagar por cada inmueble será de =A= 122.85, fijándose en =A= 40.95 para las localidades de JA Guisáosla y Aparicio.-

Los mínimos por metro lineal de frente, la Tasa máxima anual y la valuación fiscal, serán ajustados trimestralmente de acuerdo a la variación de precios al por Mayor Nivel

General, tomando como base para el Cálculo el índice del mes inmediato anterior a cada vencimiento.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 20 de Marzo de 1986.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0344/86